

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CIRCULAR EXTERNA No. 006
(21 DIC. 2017)

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, CONTADORES, JEFES DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES DE DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

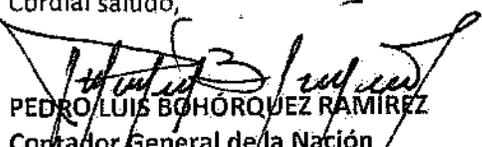
ASUNTO: Divulgación Resolución 593 de 2017 Categorización Departamentos, Distritos y Municipios vigencia 2018

El Contador General de la Nación teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 605 de 2015 expedida por la CGN, por medio de la cual se determinó el procedimiento para certificar la categoría de los Departamentos, Distritos y Municipios en los términos de lo dispuesto en las Leyes 136 de 1.994, 617 de 2.000 y 1551 de 2.012, y sus modificaciones. Luego de verificar la información recibida del Ministerio del Interior, que contiene la lista de entidades que le reportaron los decretos de categorización, como también el reporte emitido por la Contraloría General de la República – CGR, relativo a los ingresos corrientes de libre destinación del año 2016, y el cumplimiento del límite de los gastos de funcionamiento para la misma vigencia, así como también la información de población y entidades fronterizas con más de 70.000 habitantes, emitida y certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la CGN expidió la Resolución 593 de 2.017 por medio de la cual se estableció la certificación de categorización de las entidades territoriales (Departamentos, Distritos y Municipios) que no realizaron el proceso de auto categorización para la vigencia 2.018.

Adicionalmente, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 3968 de 2.004 en su artículo 1 “*Cuando el Contador General de la Nación deba ejercer la potestad subsidiaria de categorizar los departamentos, distritos y municipios que no han procedido a ello antes del 31 de octubre de cada año, adoptará la respectiva categoría con fundamento en la última información que exista en las bases de datos de la Contaduría General de la Nación, respecto a los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, y en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, referente a la población para el año anterior. De tal circunstancia se comunicará al ente territorial correspondiente.*”

Por lo tanto, se permite enviar la Resolución 593 de 2.017 para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial saludo,


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Juan Carlos Rodríguez Waltero
Revisó: Miryam Marieny Hincapié Castellón, Laura Carolina Bernal Correa.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”